

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 20 de octubre de 2003
Núm. 241

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarías municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	4
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Excm. Diputación Provincial de León

ENAJENACIÓN DE DOSIS SEMINALES DE GANADO BOVINO, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SOBРАНTES DEL PRESUPUESTO 2001

La Excm. Diputación Provincial de León pretende enajenar las dosis seminales sobrantes de ganado bovino que se relacionan, de conformidad con lo determinado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural, Promoción Industrial y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2003, en base a las siguientes CONDICIONES:

1º.- El expediente de enajenación (contrato privado), atendiendo a su cuantía económica, se tramitará como CONTRATO MENOR.

2º.- Licitadores: Podrán optar y, por lo tanto, tomar parte en esta licitación, únicamente, las Cooperativas Ganaderas de vacuno de la provincia de León.

3º.- La oferta se presentará a la totalidad del número de dosis sobrantes de cada semental, siendo el precio mínimo el mismo que el coste al ganadero publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 280/2002 de 7 de diciembre y deberá expresar tanto el importe unitario de cada dosis como el importe total de las dosis.

4º.- Dicha oferta que incluirá el IVA, se realizará al alza respecto de los precios unitarios y totales que se expresan en el apartado 7º de estas condiciones.

5º.- No se podrá adjudicar de forma fraccionada el número total de las dosis de cada semental salvo en el supuesto de coincidencia en los importes ofertados por los licitadores, en cuyo caso se repartirá el lote en tantas partes como ofertas sean las equivalentes.

6º.- Las dosis, una vez adjudicadas, y previa acreditación del ingreso del importe correspondiente en la Tesorería Provincial, podrán ser retiradas de la finca de Bustillo del Páramo de esta Diputación Provincial de León, dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación.

7º.- Los sementales, el importe unitario/dosis mínimo y el número de las dosis existentes de cada semental son los que se expresan a continuación:

RAZA	SEMENTAL	NÚMERO DE DOSIS EXISTENTES	COSTE/ DOSIS	TOTAL
	MARSHALL	35	24,49 euros	857,15 euros
	HERSHEL	22	25,70 euros	565,40 euros
	RUDOLPH	57	17,66 euros	1.006,62 euros
	IGNITER	6	24,08 euros	144,48 euros
HOLSTEIN	INQUIRER	67	27,29 euros	1.828,43 euros
	KENO	56	9,02 euros	505,12 euros
	BLOKE	40	11,00 euros	440,00 euros
	WEBSTER	41	20,50 euros	840,50 euros
BROWN SWISS	VINAUT	20	13,53 euros	270,60 euros
TOTALES		344		6.458,30

8º.- Presentación de ofertas y plazo:

HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Se presentarán en un sobre cerrado en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Diputación de León, c/ Ruiz de Salazar, nº 2, 24071 - León y en el mismo se acreditará la condición de Sociedad Cooperativa Ganadera de vacuno de la provincia de León.

León, 30 de septiembre de 2003.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7679 47,20 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de VES-



TUARIO CON DESTINO AL PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS TURÍSTICOS (Estaciones de San Isidro y Leitariegos y Cueva de Valporquero) TEMPORADA 2003-04.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa que tendrá por objeto la adquisición de VESTUARIO CON DESTINO AL PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS TURÍSTICOS (Estaciones de San Isidro y Leitariegos y Cueva de Valporquero) TEMPORADA 2003-04, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (42.397,99 euros), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (847,96 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071

d) Teléfono: 987 292151/52

e) Telefax: 987 232756

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DÉCIMO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O BOC y L. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

RUIZ DE SALAZAR, 2

LEÓN 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

e) Sello provincial: OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (8,48 euros)

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad: LEÓN

d) Fecha: EL QUINTO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI ESTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

11. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 2 de octubre de 2003.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7678

67,20 euros

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Unidad Administrativa de León

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA
DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en LEÓN, calle Las Fuentes, 6- 1º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE LEÓN, de la Excm. Diputación Provincial.

Actuación que se notifica: Diligencia de embargo de Vehículos de Tracción Mecánica.

Concepto: I.A.E. EMPRESARIAL.

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

DEUDOR Y VEHÍCULO: JUAN M. FERNÁNDEZ SANTOS.
C/ Eduardo Pastrana, 18- 1º D. TROBAJO DEL CAMINO.

NIF: 9760831E.

VEHÍCULO: OR-6120-F

AYUNTAMIENTO: VALVERDE VIRGEN.

DÉBITOS: 134,26 euros.

León, 14 de octubre de 2003.-EL RECAUDADOR, JUAN E. CUETO PÉREZ

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en LEÓN, calle Las Fuentes, 6- 1º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento:

DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE LEÓN, de la Excma. Diputación Provincial.

Actuación que se notifica:

Acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria al pago de las deudas perseguidas de los comuneros de la entidad jurídica deudora, según determinan los artículos 34 y 39 de la Ley General Tributaria.

Concepto: I.A.E. EMPRESARIAL

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

DEUDOR Y DOMICILIO	NIF	AÑOS	AYUNTAMIENTO	DÉBITOS
Marino Liebana Díez				
Trv. La Ermita, 2-VIRGEN CAMINO-	9683706Q	96	VALVERDE VIRGEN	22,39
Alberto Redondo Fernández				
Constitución, 22-1º-MATALLANA-	71434147B	97-98-99-00	MANSILLA MULAS	1.056,43
José Ramón González García				
C/ La Barriada, 43-ORZONAGA-	9775503C	97-98-99-00	MANSILLA MULAS	1.056,43
León, 14 de octubre de 2003.-EL RECAUDADOR, JUAN E. CUETO PÉREZ.				
7579			68,00 euros	

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León

HAGO SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Demarcación Recaudatoria para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que luego se expresan, correspondientes a los Ayuntamientos, Conceptos, Ejercicios e importe que asimismo se señalan por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada en cada uno de ellos la siguiente

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados en distintos procedimientos ejecutivos de apremio como de la propiedad de los deudores que luego se relacionan, seguidos por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedáse

a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de diciembre de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados que asciende a los importes que se indican al final de la descripción de los inmuebles objeto de enajenación.

MUNICIPIOS Y DEUDORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA PROVIDENCIA

Ayuntamientos	Deudores
LA ROBLA	CECILIA FIDALGO FERNÁNDEZ
LA ROBLA	LORENZO GUTIÉRREZ GARCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Ayuntamiento: LA ROBLA

Deudor: CECILIA FIDALGO FERNÁNDEZ. N.I.F.: 09487478

Domicilio: c/ Mayor s/n - LA ROBLA

Débitos del concepto de: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 1998-99-00-01.

Importe del Principal	46,32 euros
20 por 100 de Recargos de apremio	9,26 euros
Presupuesto para gastos y costas	100,00 euros
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	155,58 euros.

FINCA EMBARGADA OBJETO DE ESTA SUBASTA:

URBANA: INMUEBLE sito en Cr. Matallana, 1. Tiene una superficie el suelo de 348 m². De los cuales figuran construidos 176 m². En dos plantas. Linda: derecha, Estado M. Fomento FEVE; Izquierda, María Robles Robles; y fondo, Jesús Díez Rodríguez. INSCRITA en el Centro de Gestión Catastral con la Referencia Catastral 5425029TN8452S0001FY

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (4.176,00 euros)

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Ayuntamiento: LA ROBLA

Deudor: LORENZO GUTIÉRREZ GARCÍA N.I.F.: 13700074

Domicilio: C/ La Iglesia, 12 - LA ROBLA

Débitos del concepto de: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 1998-99-00-01.

Importe del Principal	299,01 euros
20 por 100 de Recargos de apremio	59,80 euros
Presupuesto para gastos y costas	100,00 euros
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	458,81 euros.

FINCA EMBARGADA OBJETO DE ESTA SUBASTA:

URBANA: CASA sita en calle La Iglesia, 12 de LA ROBLA. Tiene una superficie el suelo de 98 m². Y una superficie construida de 148 m². Linda: derecha, Mª Luz Gutiérrez Álvarez; izquierda, Antonio Pérez Álvarez; y fondo, Manuel Arias García. INSCRITA en el Centro de Gestión Catastral con la Referencia Catastral 5123506TN8452S0001PY

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (15.342,00 euros)

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.- Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que hayan quedado reseñadas, terminándose la subasta en el mo-

mento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a tramos de 60 euros, no admitiéndose pujas inferiores.

4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) -Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) -Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento al que corresponden los débitos, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

RECURSOS: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspender en los casos y con-

diciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 25 de septiembre de 2003.-El Recaudador, Juan E. Cueto Pérez.

7633

122,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/06319, O-122-03.

Asunto: solicitud de autorización para las obras de construcción de escollera de protección de terraplén en dominio público hidráulico y zona de policía del río Salentinos.

Peticionario: Diputación Provincial de León.

NIF nº: P 2400000B.

Domicilio: Plaza San Marcelo, 6 -24071- León.

Nombre del río o corriente: Río Salentinos.

Punto de emplazamiento: Salentinos.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la construcción de un muro de escollera de 12 m de longitud y 6 m de altura para protección de terraplén en el camino vecinal de acceso a Salentinos, a la altura del pk 5+900, a 1,50 km de la entrada del pueblo, en dominio público hidráulico y zona de policía del río Salentinos, cuyo emplazamiento y características aparecen descritas y definidas en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena -24400 Ponferrada- León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7634

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZAS (AMPAS), DENTRO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2003

Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas APAS con personalidad jurídica propia, inscritas como tales en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León.

Será requisito indispensable presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de León, al que se acompañarán:

1º.- Memoria justificativa de las actividades realizadas en el año 2002.

2º.- Presupuesto de la Asociación para el año 2003.

3º.- Programa de actividades para el año 2003.

4º.- Fotocopia del CIF de la Asociación.

5º.- Fotocopia del documento de inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de León.

6º.- En todas aquellas actividades subvencionadas por el Ayuntamiento deberá hacerse constar en la propaganda que realice

la Asociación el patrocinio/colaboración del Ayuntamiento León-Concejalía de Educación.

El incumplimiento de este requisito será causa de pérdida de la subvención asignada en este año.

Estas subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 14.1211.48206 dotada en el presente ejercicio con 27.743,49 euros.

La Asociación beneficiada de la subvención municipal deberá remitir a la Concejalía de Educación un ejemplar del cartel, folleto o cualquier otro tipo de propaganda de las actividades realizadas con la aportación municipal.

Las solicitudes se presentarán, según modelo normalizado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Aquellas Asociaciones que presenten su solicitud con documentación incompleta y no la subsanen en los diez días siguientes a la fecha de concluir el plazo de presentación, se procederá a su archivo sin más trámite.

Las justificaciones de las subvenciones concedidas se deberán presentar durante el mes siguiente de finalizar la actividad en el Registro General del Ayuntamiento de León, Concejalía de Educación. En caso de no celebrarse, la Asociación no podrá optar al cobro de la subvención. En cualquier caso, la fecha tope para presentar las justificaciones será el 30 de diciembre de 2003.

Las facturas presentadas serán originales y deberán estar a nombre de la Asociación con su CIF, domicilio, nombre o razón comercial del proveedor, CIF del proveedor, así como firma y sello del proveedor.

León, 15 de mayo de 2003.-El Alcalde (ilegible).
7800 40,00 euros

* * *

Habiendo sido aprobados inicialmente los pliegos rectores de la convocatoria de contratación por concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia de la prestación de servicios consistente en el "Mantenimiento de la microinformática del Ayuntamiento", por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2003, por el presente anuncio se hacen públicos y se establece un plazo de reclamaciones a los pliegos de 4 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, abriéndose asimismo el período licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Presupuesto de licitación: 37.864 euros anuales, IVA incluido.

Plazo de duración del contrato: Un año, con posible prórroga de un año más.

Fianza provisional: 757,28 euros (2% convocatoria).

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con DNI nº....., actuando en su propio nombre o en representación de....., según poder bastantado que acompaña

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto, por concurso, y trámite de urgencia del "Servicio de mantenimiento de la microinformática para el

Ayuntamiento de León", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León nº....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

- Denominación del contratista: (indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del contratista: (indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y número de identificación fiscal).

- Características del servicio: indíquese las características técnicas del servicio de mantenimiento ofertado.

- Importe del contrato: (indíquese con claridad el importe ofertado del servicio).

Segundo.- Que, a todos los afectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no solo el precio del servicio a prestar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA.

León,..... de..... de 2003

(Firma del licitador)"

La apertura de ofertas se realizará por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, a propuesta de la mesa de contratación.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares, que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 25 de septiembre de 2003.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

7216 57,60 euros

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de septiembre de 2003, se aprobaron los siguientes padrones:

Período: Tercer trimestre de 2003:

1.- Tasa por suministro de agua.

2.- Tasa de alcantarillado.

3.- Tasa por recogida de basuras.

4.- Tasa por tratamiento y eliminación de basuras.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar los padrones en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

a) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

b) Período voluntario de pago: Del 4 de octubre al 4 de diciembre de 2003.

c) Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la Recaudación que figuran en tales documentos.

- Banco Santander Central Hispano.
- Caja España.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa-.
- Caja de Madrid.
- Caja Duero
- Caixa Galicia.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Pastor.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caixa Catalunya.
- Banco Herrero.
- Banco Popular Español.
- Caja Laboral Popular.
- Caja Rural del Duero.
- Banco Zaragozano.
- Banco de Castilla.
- Ibercaja (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja).

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, nº 10-1ª planta de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

d) Período ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Nota importante: Dado que la notificación se efectúa mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se entiende hecha aunque el contribuyente no reciba los documentos de ingreso que se remiten por correo, por lo que si no tiene domiciliado el pago y no recibe tales documentos deberá acudir a la Recaudación Municipal, para efectuar el pago, al objeto de evitar incurrir en vía de apremio, con el devengo de los recargos y costas correspondientes.

León, 1 de octubre de 2003.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.
7475 58,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículos 7 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

A Crescia CB, para café-bar en calle Diecinueve de Octubre, 17, esq. calle Pizarro.- Expte. nº 1903/03 VO de Establecimientos.

León, 25 de septiembre de 2003.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.
7295 11,20 euros

* * *

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL Y DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR "ÁREA 17": APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 16 de septiembre de 2003, se resuelve aprobar inicialmente una modificación puntual del plan parcial del sector "Área 17", de suelo urbanizable delimitado, del Plan General de Ordenación Urbana de León, promovida por doña Helena Sánchez-Reyes Mas, en calidad de Gerente de la

Junta de Compensación del citado ámbito, de acuerdo con la documentación redactada por el Arquitecto don Antonio Luis López Román, la cual tiene por objeto la agrupación de dos parcelas dotacionales (números 19 y 20 del sector), la primera afecta al uso pormenorizado "EC1-Equipamiento comercial" y la segunda al uso pormenorizado "ER-Residencial colectivo", asignándose a la parcela resultante de la agrupación el uso pormenorizado "EC1-Equipamiento comercial". No alterándose los parámetros de aprovechamiento y edificabilidad fijados en el sector, dado que las parcelas objeto de agrupación tenían asignado en el plan parcial el mismo coeficiente de homogeneización, conformándose una parcela, que se denomina 19/20, con un aprovechamiento y edificabilidad suma de los aprovechamientos y edificabilidades de las anteriores.

Asimismo, en la citada sesión, se acuerda aprobar inicialmente la modificación puntual del proyecto de actuación del sector "Área 17", promovida por doña Helena Sánchez-Reyes Mas, según documentación redactada por el Arquitecto don Antonio Luis López Román, cuyo contenido consiste en adecuar este proyecto a la modificación del plan parcial que se aprueba inicialmente, sustituyendo las parcelas resultantes números 20 y 22 (que se corresponden con los números 19 y 20 del plan parcial), por la parcela 20/22, con las características de superficie, linderos, aprovechamiento, edificabilidad y cargas, suma de los anteriores.

Por último, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c), d) y j) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, segregación y división, previstas en el apartado f), en las parcelas afectadas por la modificación del plan parcial. Dicha suspensión se mantendrá hasta la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento, o, como máximo, durante un año desde la aprobación inicial (artículo 53 Ley de Urbanismo de Castilla y León).

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante publicación del presente anuncio en los *Boletines Oficiales de Castilla y León* y de la PROVINCIA, y demás medios previstos en los artículos 52 y 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. La duración del periodo de información pública será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación en los Boletines citados, durante cuyo periodo podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 18 de septiembre de 2003.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

7203 43,20 euros

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León HACE SABER:

Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2003, haciendo uso de la delegación otorgada a la misma por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su reunión del día 11 de abril de 2002, acordó el establecimiento de los Precios Públicos por actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, aprobando igualmente el correspondiente Acuerdo Regulator de los mismos.

Por lo que se hacen públicos los citados acuerdos municipales, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Primero.- Acordar el establecimiento de los Precios Públicos por las actuaciones realizadas por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León.

Segundo.- Aprobar el "Acuerdo Regulator de los Precios Públicos por actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento" que, seguidamente, se transcribe:

“ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ACTUACIONES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Artículo 1º.- ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117, en relación con los artículos 41 a 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de León establece el régimen de Precios Públicos por las actuaciones realizadas por el Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento, que se regirá por la citada Ley, normas que la desarrollen y complementen, y por las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 2º.- CONCEPTO

Los precios públicos regulados por el presente Acuerdo constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que se han de satisfacer por los servicios y actuaciones realizados por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León a solicitud de los beneficiarios, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º.- OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pago de este precio público nace con el inicio de la prestación del servicio, entendiéndose por tal el momento en que salga del Parque la dotación correspondiente.

Artículo 4º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de este precio público las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que constituyen el objeto de este precio público.

Artículo 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se reconoce ninguna exención, reducción ni bonificación en el pago de este precio público.

Artículo 6º.- CUANTÍA

1. La cuantía del precio público se determinará en función del número de efectivos personales y materiales que se empleen en la prestación del servicio y el tiempo invertido en éste, de acuerdo con las tarifas recogidas en el número siguiente.

2. Las tarifas de este precio público son las siguientes:

Personal.- Por hora o fracción: 25,81 euros.

Vehículos:

Primera hora o fracción: 192,79 euros.

Horas restantes, por unidad o fracción; 125,53 euros.

Para servicios prestados fuera del término municipal, por kilómetro recorrido: 0,85 euros

3. En las tarifas anteriores no está incluido el IVA que, en su caso, pueda devengarse.

4. El precio público a liquidar por los materiales o productos utilizados en las intervenciones consistirá en la cantidad resultante de añadir al coste de su adquisición por el Ayuntamiento de León, un porcentaje del 10 por 100 en concepto de gestiones de adquisición, contabilización, depósito, custodia y venta o suministro.

5. En caso de salidas fuera del término municipal, no se practicará liquidación de la tarifa relativa a kilometraje por los primeros 20 kilómetros -computándose ida y vuelta- del recorrido.

6. La facultad de acordar la modificación de la cuantía de las tarifas antedichas queda delegada en la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 23.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 7º.- NORMAS DE GESTIÓN

1. El Servicio de Asuntos Económicos-Gestión Tributaria practicará las correspondientes liquidaciones en base a los datos que facilite el Servicio de Extinción de Incendios, que se cargarán a la Recaudación Municipal para la gestión de cobro.

2. Podrá exigirse la anticipación o el depósito previo del importe total o parcial de estos precios públicos.

Disposición Final

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, manteniéndose vigente en tanto no se proceda expresamente a su modificación o derogación.”

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a partir de la presente publicación. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, P.D.25 de septiembre de 2003.-El Alcalde-Presidente, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León HACE SABER:

Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2003, haciendo uso de la delegación otorgada a la misma por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su reunión del día 11 de abril de 2002, adoptó acuerdo de modificación de los Precios Públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, aprobando igualmente la modificación del correspondiente Acuerdo Regulator de los mismos.

Por lo que se hace público el citado acuerdo municipal, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Único.- Aprobar la modificación del vigente “Acuerdo Regulator de los Precios Públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales”, en los siguientes términos:

“Se añade al punto 1 del artículo 4º del Acuerdo, en el que se regula la “Cuantía” (Tarifas) de los precios públicos, un nuevo apartado, numerado como 13, con el siguiente contenido:

“13. PISCINAS CLIMATIZADAS DE LA PALOMERA Y ESTADIO HISPÁNICO

1. Cursos de natación para bebés (de 6 meses a 2 años):

a) Cursos de 2 meses de duración:

- 1 día a la semana: 25,00 euros

- 2 días a la semana: 31,00 euros

- 3 días a la semana: 33,00 euros

b) Cursos de 3 meses de duración:

- 1 día a la semana: 28,00 euros

- 2 días a la semana: 34,00 euros

- 3 días a la semana: 36,00 euros

2. Cursos de natación para niños de 2 a 5 años:

a) Cursos de 2 meses de duración: 15,00 euros

b) Cursos de 3 meses de duración: 18,00 euros

3. Cursos de natación para niños y jóvenes (hasta 16 años):

a) Cursos de 2 meses de duración/2 días a la semana: 15,00 euros

b) Cursos de 2 meses de duración/3 días a la semana: 22,00 euros

c) Cursos de 3 meses de duración/2 días a la semana: 18,00 euros

d) Cursos de 3 meses de duración/3 días a la semana: 25,00 euros

4. Cursos de natación para adultos (de 17 a 64 años):

a) Cursos de 2 meses de duración/2 días a la semana: 25,00 euros

b) Cursos de 2 meses de duración/3 días a la semana: 35,00 euros

c) Cursos de 3 meses de duración/2 días a la semana: 28,00 euros

d) Cursos de 3 meses de duración/3 días a la semana: 38,00 euros

5. Cursos de natación para discapacitados físicos o psíquicos:

a) Cursos de 2 meses de duración/2 días a la semana: 17,00 euros

b) Cursos de 2 meses de duración/3 días a la semana: 25,00 euros

c) Cursos de 3 meses de duración/2 días a la semana: 20,00 euros

d) Cursos de 3 meses de duración/3 días a la semana: 28,00 euros

6. Cursos de natación para embarazadas, natación terapéutica/rehabilitación, o cursos de "aquaerobic":

- a) Cursos de 2 meses de duración/2 días a la semana: 25,00 euros
- b) Cursos de 2 meses de duración/3 días a la semana: 35,00 euros
- c) Cursos de 3 meses de duración/2 días a la semana: 28,00 euros
- d) Cursos de 3 meses de duración/3 días a la semana: 38,00 euros

7. Cursos Edad de Oro (mayores de 65 años): Sólo importe del seguro obligatorio".

Se renumera el actual apartado 13 del Acuerdo, relativo a las tarifas de la "Clínica de Medicina del Deporte", que pasa a ser ahora el apartado 14 del Acuerdo Regulador.

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el mismo de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se mantendrán en vigor hasta en tanto se acuerde expresamente su derogación o modificación".

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a partir de la presente publicación. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 25 de septiembre de 2003.-El Alcalde-Presidente, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León HACE SABER:

UNO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2002, acordó el establecimiento de los Precios Públicos por la utilización del Auditorio "Ciudad de León", aprobando igualmente el correspondiente Acuerdo Regulador de los mismos.

Por lo que se hacen públicos los citados acuerdos municipales, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Primero.- Acordar el establecimiento de los Precios Públicos por la utilización del Auditorio "Ciudad de León".

Segundo.- Aprobar el "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por utilización del Auditorio Ciudad de León" que, a continuación, se transcribe:

"ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO "CIUDAD DE LEÓN"

Artículo 1º.- ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con los artículos 41 a 48, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de León establece el régimen de Precios Públicos por la utilización de dependencias o instalaciones del Auditorio "Ciudad de León", que se regirán por lo establecido en la citada Ley, normas que la desarrollen y complementen, y por lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 2º.- CONCEPTO

Los precios públicos regulados por el presente Acuerdo constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que se han de satisfacer por la utilización de las dependencias, salas o instalaciones del Auditorio "Ciudad de León".

Artículo 3º.- OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pago de este precio público nace con el inicio de la prestación del servicio que constituye su objeto, entendiéndose por tal el momento en que se autorice la ocupación o utilización de las salas, dependencias o instalaciones.

Artículo 4º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de este precio público las personas naturales o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las salas, dependencias o instalaciones.

Artículo 5º.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES

1. Queda delegada en la Comisión Municipal de Gobierno la facultad de acordar, en aquellos casos en que concurran circunstancias especiales que así lo aconsejen, la concesión de bonificaciones, de hasta el 40 por 100 de su importe, en el pago de los precios públicos regulados en el presente Acuerdo.

2. Fuera de las bonificaciones reguladas en este artículo, no se admitirá exención ni reducción alguna en el pago de este precio público.

Artículo 6º.- CUANTÍA

1. La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la fijada en las Tarifas contenidas en el número siguiente.

2. Tarifas (por día de utilización):

1. Por utilización de la Sala Principal:

- a) Utilización durante media jornada: 900,00 euros
- b) Utilización durante la jornada completa: 1.499,00 euros

2. Por utilización de la Sala Posterior:

- a) Utilización durante media jornada: 524,00 euros
- b) Utilización durante la jornada completa: 873,00 euros

3. Por utilización de palcos, únicamente con la Sala Principal, cualquiera que sea la jornada: 170,00 euros

4. Por utilización de camerinos, únicamente con la Sala Principal, cualquiera que sea la jornada: 150,00 euros

5. Por utilización del vestíbulo:

- a) Utilización durante media jornada: 550,00 euros
- b) Utilización durante la jornada completa: 950,00 euros

6. Por utilización del Auditorio completo:

- a) Utilización durante media jornada: 1.800,00 euros
- b) Utilización durante la jornada completa: 3.000,00 euros

7. Por utilización de cada Sala de Exposiciones:

- a) Utilización durante media jornada: 350,00 euros
- b) Utilización durante la jornada completa: 575,00 euros

8. Por utilización de la Sala Multiusos:

- a) Utilización durante media jornada: 250,00 euros
- b) Utilización durante la jornada completa: 368,00 euros

9. Por utilización del recinto exterior:

- a) Utilización durante media jornada: 350,00 euros
- b) Utilización durante la jornada completa: 600,00 euros

En las tarifas anteriores no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que, en su caso, se devengue.

3. Normas de aplicación de las Tarifas:

a) Se entiende por jornada completa la comprendida entre las 8,00 y las 24,00 horas.

b) Se entiende por media jornada la comprendida entre las 8,00 y las 15,00 horas, o entre las 15,00 y las 24,00 horas.

c) En caso de utilización de las salas o dependencias entre las 24,00 y las 8,00 horas, las tarifas anteriores serán incrementadas en 100,00 euros, por cada hora o fracción.

d) La utilización de medios técnicos o personales no disponibles en el Auditorio, demandados por el usuario y contratados para un acto concreto, determinarán el cobro de un precio público igual al precio de coste de tales medios, más un 20 por 100 en concepto de gastos de gestión.

4. La facultad de acordar la modificación de la cuantía de las tarifas anteriores queda delegada en la Comisión Municipal de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición Final.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y permanecerá vigente en tanto no se acuerde expresamente su modificación o derogación".

DOS.- Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2003, haciendo uso de la delegación otorgada a la misma por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su reunión del día 11 de abril de 2002, acordó el establecimiento de los Precios Públicos por los espectáculos y actuaciones musicales o de otra índole que tengan lugar en el Auditorio "Ciudad de León", aprobando igualmente el correspondiente Acuerdo Regulador de los mismos.

Por lo que se hacen públicos los citados acuerdos municipales, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Primero.- Acordar el establecimiento de los Precios Públicos por los espectáculos y actuaciones musicales o de otra índole que tengan lugar en el Auditorio "Ciudad de León".

Segundo.- Aprobar el "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por espectáculos y actuaciones en el Auditorio Ciudad de León" que, seguidamente, se transcribe:

"ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES EN EL AUDITORIO "CIUDAD DE LEÓN"

Artículo 1º.- ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con los artículos 41 a 48, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de León establece el régimen de Precios Públicos por los espectáculos y actuaciones musicales o de otra índole que tengan lugar en el Auditorio "Ciudad de León", que se regirán por la citada Ley, normas que la desarrollen y complementen, así como por el presente Acuerdo.

Artículo 2º.- CONCEPTO

Los precios públicos regulados por el presente Acuerdo constituyen la contraprestación pecuniaria que se ha de satisfacer por la asistencia a los espectáculos y actuaciones que tengan lugar en el Auditorio "Ciudad de León".

Artículo 3º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de este precio público los usuarios de los servicios o los beneficiarios de las actividades que constituyen su objeto.

Artículo 4º.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES

1. La Administración Municipal podrá bonificar el precio público establecido a los obligados al pago del mismo en los que concurren causas económicas y/o sociales que aconsejen tal beneficio, sin que, en ningún caso, la bonificación supere el 50 por 100 de su importe.

2. Fuera del supuesto recogido en el número anterior, no se reconocerá exención, reducción o bonificación alguna en el pago de este precio público.

Artículo 5º.- CUANTÍA

1. Con fundamento en la autorización contenida en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se delega en la Comisión Municipal de Gobierno la fijación del precio público para cada espectáculo o actuación.

A tal fin, antes del comienzo de cada temporada, y juntamente con la programación de la misma, se elevará propuesta concreta de los precios de las localidades de cada espectáculo programado y, en su caso, del importe de los abonos que se establezcan, salvo que ello no sea posible por causa justificada, lo que se hará constar expresamente.

2. La cuantía de los precios públicos se fijará de modo tal que cubra, como mínimo, el coste total del servicio o actividad realizada, a cuyo objeto se adjuntará a la propuesta de aprobación un Estudio Económico-Financiero que cuantifique los gastos de la actividad, así como el probable rendimiento de la misma según los precios propuestos.

3. En los precios que se establezcan no estará incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que, en su caso, se devengare.

4. No obstante lo anterior, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Comisión Municipal de Gobierno podrá fijar precios públicos inferiores a su coste de prestación.

Artículo 6º.- INGRESO

1. El ingreso del precio público se efectuará con carácter previo, mediante la adquisición de las entradas o abonos, que tendrá lugar en la taquilla del Auditorio o por otros medios que el Ayuntamiento determine.

2. Para el caso de los abonos completos de temporada, podrá fraccionarse el pago en tres plazos, previa solicitud del interesado que, habiendo satisfecho el primer plazo, indique los datos de la cuenta bancaria en la que domicilie los pagos restantes.

Disposición Final.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca expresamente su derogación o modificación".

Contra los anteriores acuerdos municipales, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a partir de la presente publicación. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de septiembre de 2003.-El Alcalde-Presidente, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León HACE SABER:

Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2003, haciendo uso de la autorización que se refiere el artículo 5º.1 del vigente "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por actividades deportivas o culturales esporádicas u ocasionales que organice la Administración Municipal", acordó establecer los precios públicos por las actividades a desarrollar en las Escuelas Deportivas Municipales durante el Curso Escolar 2003-2004.

Por lo que se hace público el citado acuerdo municipal, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Vista la propuesta de la Concejal de Deportes, doña Natalia Rodríguez Picallo, de fijación de las cuotas por las actividades a desarrollar en las Escuelas Deportivas Municipales durante el Curso Escolar 2003-2004, así como el informe de la Técnico Adjunta al Jefe de Servicio de AA.EE., la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los siguientes precios públicos por asistencia a las Escuelas Deportivas Municipales:

Carnet deportivo infantil: 2,00 euros

Camiseta: 3,00 euros

10 entradas piscinas verano: 10,00 euros

5 entradas piscinas cubiertas: 5,00 euros"

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a partir de la presente publicación. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de septiembre de 2003.-El Alcalde-Presidente, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León HACE SABER:

Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2003, haciendo uso de la delegación otorgada a la misma por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su reunión del día 11 de abril de 2002, adoptó acuerdo de modificación de los Precios Públicos por la utilización de Dependencias de propiedad municipal, aprobando igualmente la modificación del correspondiente Acuerdo Regulador de los mismos.

Por lo que se hace público el citado acuerdo municipal, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Único.- Aprobar la modificación del vigente "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por la utilización de Dependencias de propiedad municipal", en los siguientes términos:

"Se acuerda modificar el vigente "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por la utilización de Dependencias de propiedad municipal", añadiendo a su artículo 6º.2, relativo a las Tarifas, un nuevo número, redactado como sigue:

"3. Por utilización de las salas del Edificio del Antiguo Consistorio de la Plaza de San Marcelo, por semana:

- a) Salas de hasta 50 m² inclusive: 90,00 euros
- b) Salas de 51 a 100 m² inclusive: 180,00 euros
- c) Salas de 101 m² en adelante: 270,00 euros"

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a partir de la presente publicación. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de septiembre de 2003.-El Alcalde-Presidente, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

7418 352,00 euros

SANTAS MARTAS

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2003 y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de la Travesía de la calle Rebollar en Malillos", siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 18.380,08 euros.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 9.190,04 euros.

De la anterior cantidad se financia por C. Especiales: 7.352,03 euros.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Modulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2003 y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de la calle Carre-Valdesneros y calle El Frontón en Villamarco", siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 22.546,61 euros.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 11.273,30 euros.

De la anterior cantidad se financia por C. Especiales: 9.018,64 euros.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Modulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2003 y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de la calle Burona y calle El Cristo en Villamarco", siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 28.893,28 euros.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 14.446,64 euros.

De la anterior cantidad se financia por C. Especiales: 11.557,31 euros.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Modulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2003 y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de la calle Las Eras en Villamarco", siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 29.050,09 euros.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 14.525,04 euros.

De la anterior cantidad se financia por C. Especiales: 11.620,03 euros.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Modulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2003 y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adopto el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de las calles Huertas de Matallana, de Abajo y La Peral en Santas Martas", siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 25.130,01 euros.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 12.565,00 euros.

De la anterior cantidad se financia por C. Especiales: 10.052,00 euros.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Modulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

* * *

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2003 y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de las calles Concejo y Travesía Carretera N-601 en Santas Martas", siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 20.414,31 euros.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 10.207,15 euros.

De la anterior cantidad se financia por C. Especiales: 8.165,72 euros.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Modulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

* * *

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2003 y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Reforma y Ampliación Redes de Distribución y Alumbrado Público del Municipio de Santas Martas, número 62, Desglosado 1ª Fase", siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 96.000,00 euros.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 48.000,00 euros.

De la anterior cantidad se financia por C. Especiales: 38.400,00 euros.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Modulo de reparto: El valor catastral del IBI de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

* * *

Por don José Luis Leite Pereira, en representación de "Complejo Las Donas SL" se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad a su nombre, de establecimiento destinado a las actividades de hostel-bar-restaurante, situado en la calle Real de Santas Martas, municipio del mismo nombre y cuyo anterior titular era La Puerta de Santas Martas SL.

Lo que se hace publico para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

* * *

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2003, aprobó las bases de convocatoria para la transformación del vínculo jurídico de laboral fijo a funcionario de carrera de los trabajadores laborales fijos de la misma y que son las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA DE PLAZA AFECTADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS.

PRIMERA.-Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples configurada en la vigente Plantilla del Personal Funcionario de este Ayuntamiento mediante la transformación del vínculo jurídico de laboral fijo a funcionario de carrera, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15.1c de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988 de 18 de julio.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Auxiliares, Clase Personal de Oficios, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al Grupo E de los establecidos en el artículo 25 de la precitada Ley y retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

A quien resulte seleccionado le incumbirá el desempeño de los cometidos y tareas que figuran en su contrato, así como otras de Auxiliar de Administración General que le sean encomendadas por el Sr. Alcalde como Jefe del Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en las pruebas selectivas de este procedimiento de funcionalización serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de los títulos específicos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, para acceso al Grupo de clasificación funcional de que se trate.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

c) Hallarse prestando servicios como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

TERCERA.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias se ajustarán al modelo oficial que se adjunta a esta convocatoria, admitiéndose cualquier otro modelo si reúne los requisitos legales.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de Oposición, así como la composición nominal del Tribunal calificador.

La resolución de la Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la forma indicada para la lista provisional.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de interposición de recurso por los aspirantes excluidos.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.- Publicada la lista definitiva se constituirá el Tribunal calificador que formulará propuesta de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada.

El Tribunal publicará dicha propuesta en el tablón de anuncios de la Corporación y la remitirá a la Presidencia de la Corporación.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

-Un Funcionario de Carrera representante de la Junta de Castilla y León.

-Un Funcionario de Carrera, designado por el Servicio de Asistencia a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

-Un Concejal en representación del Grupo de Gobierno.

-Un Concejal en representación del Grupo de Oposición.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes se hará pública en la forma que determina la base cuarta.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.-

SEXTA.-SISTEMAS DE CALIFICACIÓN.- La selección se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición:

a) Fase de concurso.- Será previa a la realización de la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal en la forma que se detalla:

-Por cada año completo de servicios prestados en la condición de laboral de esta Corporación, o fracción, 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

-Por cada prueba selectiva superada para acceder a la condición de laboral de esta Corporación, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

-Titulación académica superior a la requerida, 1 punto.

-Cursos relacionados con tareas propias de auxiliar de administración general, hasta un máximo de 5 puntos.

De 10 a 25 horas: 0,50 puntos.

De 26 a 50 horas: 1,00 punto.

De más de 50 horas: 1,50 puntos.

b) Fase de oposición.- Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. En todo caso uno de los ejercicios eliminatorios deberá tener carácter práctico.

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en contestar a 10 preguntas tipo test con respuestas alternativas planteadas por el Tribunal sobre el programa que figura como Anexo en la presente convocatoria y que será facilitado a los aspirantes por la Corporación.

SEGUNDO EJERCICIO.- Prueba práctica que consistirá en la realización de una prueba sobre temas relacionados con tareas propias del área de administración general que serán las que principalmente habrá de desarrollar el aspirante seleccionado, teniendo el resto un carácter puramente complementario o secundario.

El tiempo de realización del presente ejercicio se determinará por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse en cada una de sus partes.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 y la calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos, siendo eliminado aquel aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la del concurso y la fase de la oposición. Considerándose que las puntuaciones de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las otorgadas en cada uno de los ejercicios dividida por el número de ejercicios.

SÉPTIMA.-PROPUESTA DE SELECCIÓN.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con las calificaciones obtenidas, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de las plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, quien la publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

OCTAVA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-NOMBRAMIENTO.- Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición que a continuación se expresan:

a) Fotocopia del Título (acompañada del original para su cotejo) exigido en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento acordará el nombramiento como Funcionario de Carrera de los aspirantes propuestos.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionalización perderán la condición de personal laboral, quedando destinados con carácter definitivo en el puesto de trabajo de personal funcionario, en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral que no supere la prueba selectiva de acceso mantendrá su condición laboral, su categoría profesional y sus retribuciones.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados funcionarios serán las que figuran en la plantilla del Ayuntamiento de Santas Martas y en su caso las establecidas en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos del Ayuntamiento.

Si como consecuencia de su situación funcional, sufrieran una disminución en las retribuciones, que con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieren percibiendo, se les asignará un complemento personal transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA.-TOMA DE POSESIÓN.-Una vez acordados los nombramientos de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

En acta única e individual deberá formalizarse la extinción de la relación laboral y el simultaneo comienzo de la relación funcional, ante el Presidente de la Corporación, prestando juramento o promesa en la forma legalmente establecida, dando fe el Secretario. Quienes no formalicen el acta anterior en el plazo indicado, sin causa justificada, conservarán su condición de personal laboral fijo.

DÉCIMA.-IMPUGNACIÓN.-La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

UNDÉCIMA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.-En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1996 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Ley 30/1984 de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

ANEXO I

PROGRAMA

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.-Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Castilla y León.

Tema 3.-La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 4.-El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5.-Organización municipal. Competencias.

Tema 6.-Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7.-Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados.

Tema 8.-Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santas Martas (León)

D..... nacido el..... de..... de 19..... en la localidad de..... municipio de..... provincia de..... estado civil..... provisto de DNI núm....., con domicilio en la localidad de..... calle..... núm..... piso..... municipio de..... provincia de..... ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1. Que desea tomar parte en el concurso-oposición anunciado por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples de la Plantilla de Personal Funcionario de ese Ayuntamiento por el turno "Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas".

2. Que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases tercera y cuarta de la convocatoria del concurso-oposición publicada en los "BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado" núm.: de.....

3. Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido al concurso-oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples por el turno "Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas", de conformidad con las bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma.

* * *

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Único para el ejercicio del 2003, por un total importe de 294.206,84 euros, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Remuneraciones del personal	84.741,01
Capítulo 2.- Gastos en bienes y servicios	103.150,28
Capítulo 3.- Gastos financieros	12.020,24
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	901,52
<i>B) Operaciones de Capital</i>	
Capítulo 6.- Inversiones Reales	57.934,07
Capítulo 7.- Transferencias de Capital	33.055,67
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	2.404,05
Total	294.206,84

INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Impuestos Directos	116.571,90
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	10.000,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	49.040,07

Capítulo 4.- Transferencias corrientes	114.676,27
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	3.918,60
Total	294.206,84

Asimismo se prestó aprobación a la plantilla de personal, integrada por: a) Personal funcionario:

- Secretario Interventor. Grupo B. Nivel 26.
- Auxiliar Administrativo. Grupo D. Nivel 7. Vacante. 1 Plaza
- Operario de Servicios Múltiples. Grupo E. Vacante. 1 Plaza

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

* * *

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de Septiembre de 2003 en el que dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de quince días. .”.

Debe decir:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/20003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días...”

Santas Martas, 3 de octubre de 2003.-El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

7500 106,80 euros

Juntas Vecinales

NAREDO DE FENAR

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 20 de septiembre de 2003, se adoptó el acuerdo inicial de aprobación del proyecto de reglamento regulador de la prestación del servicio de suministro local de agua potable en la localidad de Naredo de Fenar.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 49.b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, anunciándose que se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados y ciudadanos en general por un plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Dicho plazo se contará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

El texto completo de la norma reglamentaria se publica en el tablón de edictos de la Entidad Local Menor.

Se hace constar, que en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial y provisional, aprobado de forma tácita y automática.

Naredo de Fenar, 20 de septiembre de 2003.-La Alcaldesa Pedánea, M^a Carmen García González.

* * *

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 20 de septiembre de 2003, se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de la “Tasa por la prestación del servicio de suministro local de agua” en la localidad de Naredo de Fenar, así como la supresión de la vigente ordenanza en vigor.

El acuerdo, con el texto íntegro de la ordenanza, se publica en el tablón de anuncios de la Entidad Local Menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 R.H.L., para que durante 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública en caso de que no se hubieran presentado reclama-

ciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, quedando aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida, de forma tácita y automática.

Naredo de Fenar, 20 de septiembre de 2003.-La Alcaldesa Pedánea, M^a del Carmen García González.

7110 6,40 euros

VILLAVICIOSA DE LA RIBERA

Don Juan Martínez García, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Villaviciosa de la Ribera, entidad local menor del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada a letra, dice:

En Villaviciosa de la Ribera, siendo las doce horas del día 25 de octubre de 2000, reunida, bajo la Presidencia de don Agapito Reguera García, con asistencia de don José Díez Pérez y don Manuel Fernández Arias, la Junta Vecinal de Villaviciosa de la Ribera, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

- 1.- Finca de una extensión superficial de 0,2047 ha.
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 332 del polígono 1, de los planos catastrales.
- 2.- Finca de una extensión superficial de 1,4354 ha.
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 335 del polígono 1, de los planos catastrales.
- 3.- Finca de una extensión superficial de 0,1662 ha.
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 86 del polígono 2, de los planos catastrales.
- 4.- Finca de una extensión superficial de 0,3643 ha.
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 96 (a y b) del polígono 2, de los planos catastrales.
- 5.- Finca de una extensión superficial de 6,4830 ha.
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 115 del polígono 2, de los planos catastrales.
- 6.- Finca de una extensión superficial de 0,3307 ha.
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 128 del polígono 2, de los planos catastrales.
- 7.- Finca de una extensión superficial de 0,2240 ha.
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 129 del polígono 2, de los planos catastrales.
- 8.- Finca de una extensión superficial de 0,5010 ha.
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 151 del polígono 2, de los planos catastrales.
- 9.- Finca de una extensión superficial de 0,0837 ha.
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 185 del polígono 2, de los planos catastrales.
- 10.- Finca de una extensión superficial de 0,1577 ha.
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 186 del polígono 2, de los planos catastrales.
- 11.- Finca de una extensión superficial de 1,7965 ha.
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 187 (a y b) del polígono 2, de los planos catastrales.
- 12.- Finca de una extensión superficial de 4,0598 ha.
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 10115 del polígono 2, de los planos catastrales.
- 13.- Finca de una extensión superficial de 0,0459 ha.
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 10151 del polígono 2, de los planos catastrales.
- 14.- Finca de una extensión superficial de 1,5916 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 127 (a y b) del polígono 3, de los planos catastrales.

15.- Finca de una extensión superficial de 0,2151 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 54 del polígono 4, de los planos catastrales.

16.- Finca de una extensión superficial de 3,7469 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 227 (a, b, c y d) del polígono 12, de los planos catastrales.

17.- Finca de una extensión superficial de 0,5306 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 10227 del polígono 12, de los planos catastrales.

18.- Finca de una extensión superficial de 5,3237 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 168 (a, b y c) del polígono 13, de los planos catastrales.

19.- Finca de una extensión superficial de 2,1670 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 245 del polígono 14, de los planos catastrales.

20.- Finca de una extensión superficial de 10,4410 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 246 (a, b y c) del polígono 14, de los planos catastrales.

21.- Finca de una extensión superficial de 0,2567 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 213 del polígono 12, de los planos catastrales.

22.- Finca de una extensión superficial de 0,4210 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 225 del polígono 12, de los planos catastrales.

23.- Finca de una extensión superficial de 6,6245 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 226 del polígono 12, de los planos catastrales.

Asimismo, se tomó el acuerdo de que la inclusión de los bienes descritos sea a los simples efectos de concentración en secano, quedando excluida la zona de regadío al no poder asumir los costes derivados que supondría la infraestructura de regadío.

Asimismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13.00 horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente.

Villaviciosa de la Ribera, 12 de diciembre de 2000.-Vº Bº El Presidente (ilegible).- El Secretario (ilegible).

7327

18,60 euros

VILLORIA DE ÓRBIGO

En la sesión celebrada por esta Junta Vecinal del día 30 de septiembre de 2003, se acuerda por mayoría sacar a subasta los chopos de las fincas de esta Junta Vecinal (Prado Rey 740, Molinico 74, Mangas 636) así como el pliego de condiciones económico administrativas por las que habrá de regirse la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento forestal.

El contenido básico del pliego de condiciones que regirá la subasta es el siguiente:

1º.-Objeto de la subasta: Enajenación de 1.450 chopos situados en las fincas ya descritas.

2º.-Determinación del aprovechamiento:

Especie: Chopo canadiense.

Número de pies: 1.450.

Volumen estimado: 1.620 m³.

Tasación unitaria: 48 €/ m³.

Tasación y base de la oferta: 77.760,00 euros.

3º.-Modalidad de la enajenación: En pie a riesgo y ventura.

4º.-Tipo de licitación: La tasación y la base de la oferta que se establece se considera mejorable al alza. El precio del remate se incrementará con el IVA aplicable en el momento del pago.

5º.-Duración del contrato: El plazo máximo para la ejecución será desde la fecha de adjudicación hasta el 20 de febrero de 2004. Si en el tiempo fijado la parcela no quedara limpia de todo ramaje, será sancionado con 60,00 euros por cada día que pase.

6º.-Forma de pago: El 100% del importe de la adjudicación deberá ser entregado por el adjudicatario previo a la corta de los chopos objeto de la subasta.

7º.-Los licitadores deberán depositar mediante fianza o aval a favor de esta Junta Vecinal el 2% de la tasación para poder concursar. El adjudicatario deberá depositar, en el plazo de 24 horas, el 4% del importe de adjudicación mediante aval o fianza a favor de esta Junta Vecinal en Caja España.

8º.-Obligaciones del adjudicatario: Éste estará obligado al pago de los anuncios de esta subasta y demás gastos que se originen, así como la licencia de corta. Deberá igualmente una vez finalizada la tala, dejar la zona limpia de mondas, ramajes, residuos leñosos y de cualquier otro producto ajeno a la naturaleza de las fincas objeto de la tala.

9º.-Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar sus proposiciones en la sede de la Junta Vecinal de Villoria de Órbigo, hasta las doce horas, transcurridos quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que los represente.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la siguiente:

- Certificación acreditativa del órgano correspondiente de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, así como justificante o recibo acreditativo de encontrarse al corriente del pago del impuesto de actividades económicas (IAE).

- Certificado expedido por el órgano competente de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados a), b), c), d), e), g), h) y j) del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos con las Administraciones Públicas.

- Documentación acreditativa de la clasificación empresarial (DOCE), según orden del 28 de marzo de 1981 (*Boletín Oficial del Estado* 8-4-81), que lo implanta en los sectores de "Explotaciones Forestales" y de "Aserrío de madera".

10º.-Apertura de proposiciones: Se celebrará en acto público a celebrar el primer domingo tras finalizar el plazo de presentación de ofertas, a las trece horas, en el salón de actos de la Casa de Cultura de Villoria de Órbigo, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta Vecinal o persona en quien delegue.

11º.-Proposiciones: Se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Proposición:

Don, mayor de edad, domiciliado en, provincia de, provisto del DNI número, expedido en, con fecha, actuando en nombre propio o en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación a la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Villoria de Órbigo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, fecha, para enajenación de madera en la localidad de Villoria de Órbigo, término municipal de Villarejo de Órbigo, acepta el pliego de condiciones y ofrece la cantidad de (en número y letra) pesetas.

En a de de 2003.

El licitador.

Villoria de Órbigo, 9 de octubre de 2003.-El Presidente de la Junta Vecinal, Aurelio Fuertes Domínguez.

7581

64,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

73480.

NIG: 24089 1 0005793/2003.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 760/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Joaquín Trigo Real.

Procurador: Emma Celia Muñoz Fernández.

Contra: Victoriano Frenadillo Martín.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

“Sentencia.—En León a 23 de julio de 2003 don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago número 760/03, seguido entre partes, de una como actora don Joaquín Trigo Real representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández y asistido por la Letrada señora De Luis González y de otra como demandado don Victoriano Frenadillo Martín que no comparece. Fallo.—Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Muñoz Fernández en nombre y representación de don Joaquín Trigo Real contra don Victoriano Frenadillo Martín, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble sito en León en la avenida Mariano Andrés número 212 primero derecha; y condeno al demandado, a estar y pasar por esta declaración, a que desaloje dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 438,94 euros y al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de don Victoriano Frenadillo Martín se expide la presente en León, a 15 de septiembre de 2003.—El Secretario (ilegible).

7632

28,00 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 1 0005987/2003.

Procedimiento: Juicio cambiario 749/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Cerámicas Hogar 2000 SL.

Procurador: Francisco Sarmiento Ramos.

Contra: Urbanizaciones y Promociones Inmobiliarias Adquiridas SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO REQUERIMIENTO Y NOTIFICACIÓN

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio cambiario número 749/03 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sarmiento Ramos en nombre y representación de Cerámicas Hogar 2000 SL contra Urbanizaciones y Promociones Inmobiliarias Adquiridas SL hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1.—Se acuerda incoar, a instancia del Procurador señor Sarmiento en nombre y representación de Cerámicas Hogar 2000 SL juicio cambiario, frente a Urbanizaciones y Promociones Inmobiliarias Adquiridas SL (URPISA) para la ejecución del título reseñado en los antecedentes de esta resolución cuyo juicio se sustanciará conforme a lo previsto en los artículos 821 y siguientes de la LECn.

2.—En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 821.2 de la LECn, se acuerdan las siguientes medidas:

1º.—Requerir al deudor para que en el plazo de diez días pague al acreedor la cantidad de 6.815,07 euros de principal, más la de 2.044,00 euros calculada para intereses de demora, gastos y costas, sin perjuicio, esta última cantidad, de ulterior liquidación.

2º.—El inmediato embargo preventivo de los siguientes bienes del deudor:

1º.—Los depósitos bancarios de todo orden y saldos acreedores que la demandada tenga a su favor, ya consten en cuentas corrientes, de crédito, libretas de ahorro y en general todo tipo de activos cualquiera que fuese su forma o denominación de lo que resulte titular o cotitular, incluidas pólizas de crédito o préstamos de los que sea beneficiaria, en las entidades financieras que se indicarán, en toda su demarcación nacional y cualquiera que sea la sucursal en la que se encuentren y en cantidad bastante para cubrir las cantidades expresadas.

Banco Popular Español SA; Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad; Caja de Ahorros de Galicia León; Caja Duero; Banco Santander Central Hispano SA; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA; Banco Español de Crédito SA, Caja Madrid; Banco Herrero SA; Bankinter SA.

2º.—La parte cuota o porcentaje que corresponda a la demandada Urbanizaciones y Promociones Inmobiliarias Adquiridas SL en las fincas que se indicarán para responder del principal 6.815,07 euros más 2.044,00 euros presupuestados para intereses, gastos y costas.

—Finca Registral número 16.242, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2984, libro 161, folio 128.

—Finca Registral número 16.233/9, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2984, libro 161, folio 91.

—Finca Registral número 16.233/8, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2984, libro 161, folio 89.

—Finca Registral número 15.407, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2920, libro 147, folio 73.

3º.—Las cantidades tanto presentes como futuras, en tanto no se liquide el pago de las cantidades reclamadas, que la mercantil demandada pudiera tener pendiente de devolución a su favor por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria derivadas de la liquidación del impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro tributo o impuesto o ingreso que genere derechos de devolución a favor del demandado para cubrir las cantidades expresadas.

3.—Adviértase al deudor en el acto del requerimiento que, si dentro del plazo de diez días ni paga ni se opone al juicio, en la forma que luego se dirá, se despachará ejecución contra sus bienes para hacer pago al acreedor de las cantidades reclamadas.

Contra este auto no cabe recurso, pero la parte demandada puede, dentro de los diez días del requerimiento de pago, presentar demanda de oposición al juicio cambiario por las causas o motivos previstos en el artículo 67 de la Ley Cambiaria y del Cheque. Pero por el simple hecho de la oposición no se dejará sin efecto el embargo preventivo acordado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 25 de septiembre de 2003.—Firma (ilegible).

7339

69,60 euros